



CLAVE: Gobierno de Tlajuepaque
FOLIO: FEI18090361

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS** PUESTO
**REFRENDO
SEMITIRILIO**

FECHA EXPEDICIÓN 10-agosto-2021

NOMBRE: BECERRA MENDOZA AMALIA
UBICACIÓN: IOEL.
COLONIA: EL TAPATIO PRIMERA SECCION
CALLE CRUCE 1: AGUSTIN
CALLE CRUCE 2: ANGEL
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS
SUPERFICIE: 1.00 FONDO 150 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 134 INTERIOR:

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$114.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-septiembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA		VIERNES	SI	DE:	08:00:54 a	A:	04:00:54 p
MARTES	SI	DE: 08:00:54 a A: 04:00:54 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:54 a	A:	04:00:54 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:54 a A: 04:00:54 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:54 a	A:	04:00:54 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:54 a A: 04:00:54 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Pedro Ghaver

AUTORIZO

Tlajuepaque

Amalia Becerra M

ACEPTO

BECERRA MENDOZA AMALIA

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJERO
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
ASIENTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlajuepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de alcoholizadas, producidas de contrabando y/o pirata.
- El autoramiento y privatización del puesto de trabajo personal.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.